MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

BOLETÍN Nro 2

Corte diciembre 2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Créditos

Este Boletín ha sido elaborado por el Consejo de la Judicatura, con la conducción técnica de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios a la Justicia y la participación de: Dirección General, Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, Dirección Nacional de Transparencia, Dirección Nacional de Gestión Procesal, Dirección Nacional de Comunicación Social, y con el aporte del Fondo de población de Naciones Unidas (UNFPA).

Para el procesamiento de la información de este documento se utilizó la data proveniente del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE) del Consejo de la Judicatura.

Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo

Vocales

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Dra. Yolanda Yupangui Carrillo
Mag. Xavier Muñoz Intriago

Director General

Mag. David Alejandro Guzmán Cruz

Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal

Elaboración y edición

Mag. Gloria Camacho Zambrano (experta externa)
Dra. Narda Solanda Goyes Quelal
Dra. Cinthya Carrazco Carrillo
Ing. Gina Flores Sarango
Lic. Elenita Enríquez Montenegro

Supervisión de Diagramación y Diseño

Lic. Carlos Andrés Bedoya

Diagramación

Ing. Juan Carlos Acosta

www.funcionjudicial.gob.ec
Octubre 2023

Índice

INTRODUCCIÓN	2
INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA	3
ENCUESTA NACIONAL SOBRE RELACIONES FAMILIARES Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES – ENVIGMU	3
RESPUESTA JUDICIAL	4
NÚMERO DE SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INGRESADAS Y OTORGADAS, POR AÑO: 2018 -2021	5
NÚMERO DE SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATENDIDAS A TRAVÉS DEL MÓDULO VIRTUAL, SEGÚN ENTIDAD: 2020 - 2021	6
NÚMERO DE SOLICITUDES INGRESADAS POR VENTANILLA O A TRAVÉS DEL MÓDULO VIRTUAL, POR PROVINCIA: 2020 Y 2021	7
NÚMERO DE VÍCTIMAS PROTEGIDAS A TRAVÉS DEL MÓDULO VIRTUAL, SEGÚN ENTIDAD - AÑO 2020-2021	8
NÚMERO Y PORCENTAJE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN OTORGADAS A TRAVÉS DEL MÓDULO VIRTUAL, SEGÚN TIPO DE MEDIDA - AÑO 2021	9

Introducción

El Estado ecuatoriano ha implementado progresiva y sistemáticamente en su ordenamiento legal y en sus políticas públicas los compromisos en materia de derechos humanos que se derivan de la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, la Convención de los Derechos del Niño, entre otras.

En este marco, el Pleno del Consejo de la Judicatura como órgano de gobierno de la Función Judicial ha expedido importantes resoluciones para la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, incluidas las relativas a medidas de protección y se encuentra ejecutando el Plan de Justicia Abierta de la Función Judicial para el período 2021-2023, basado en los principios rectores de transparencia de gestión, participación y colaboración, a fin de impulsar el acceso a una justicia eficaz, fomentar la paz y fortalecer la democracia. De esta manera, se garantiza la participación de la sociedad en la interacción, diálogo, seguimiento y control, a fin de lograr una integración de la ciudadanía en espacios de toma de decisiones, así como el uso de tecnologías e innovación.

Las medidas de protección administrativas o penales son mecanismos de prevención para evitar que se sigan vulnerando los derechos y libertades de las víctimas de violencia, y a través de su ejecución se busca impedir la continuación de agresiones, evitar la escalada de violencia, brindar seguridad y protección.

El Consejo de la Judicatura ha construido una plataforma tecnológica denominada módulo virtual de medidas de protección para hacer posible la gestión virtual de medidas de protección a favor de las víctimas de violencia de género, haciendo más ágil y oportuna su entrega y ratificación. El módulo permite una comunicación interinstitucional en la red, directa e inmediata, entre los agentes fiscales, miembros de las juntas cantonales de protección de derechos, tenientes políticos, comisarios nacionales e intendentes de policía y las y los jueces, garantizando la celeridad en la actuación judicial, reduciendo el tiempo de los procedimientos físicos, minimiza la exposición de la víctima evitando desplazarse de una institución a otra, fortalece la coordinación interinstitucional y la seguridad en la recepción de documentos, para que el pronunciamiento judicial se realice el mismo día de la petición, de esta forma se garantizan los derechos de las víctimas.

Esta información más allá de ser una fuente confiable sobre las medidas de protección, busca aportar a los diferentes actores para caminar hacia una cultura que permita erradicar la violencia de género contra las mujeres. El seguimiento y actualización de los datos permitirán actuar contra esta problemática y establecer los procesos necesarios para el desarrollo de la política pública nacional y local.

Medidas de Protección

1. Información Demográfica

Según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) la población ecuatoriana en el año 2020 asciende a 17'510.643, de los cuales el 50,5% son mujeres, esto es 8'844.706 en el país.

3'089.575 niñas y adolescentes mujeres representan el 17,6% de la población total del país.

Tabla 1
Población del Ecuador, por sexo – Año 2020

Sexo	Población	(%)
Hombres	8.665.937	49,50%
Mujeres	8.844.706	50,50%
Total	17.510.643	100,00%

Fuente: INEC Proyección Poblacional 2020

2. Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres – ENVIGMU

De acuerdo con la encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, **65 de cada 100 mujeres** mayores a 15 años en el Ecuador han sufrido, al menos, algún tipo de violencia a lo largo de su vida, sea en el ámbito público o en el privado.

Gráfico 1
Porcentaje de mujeres que han sufrido distintos tipos de violencia a lo largo de la vida

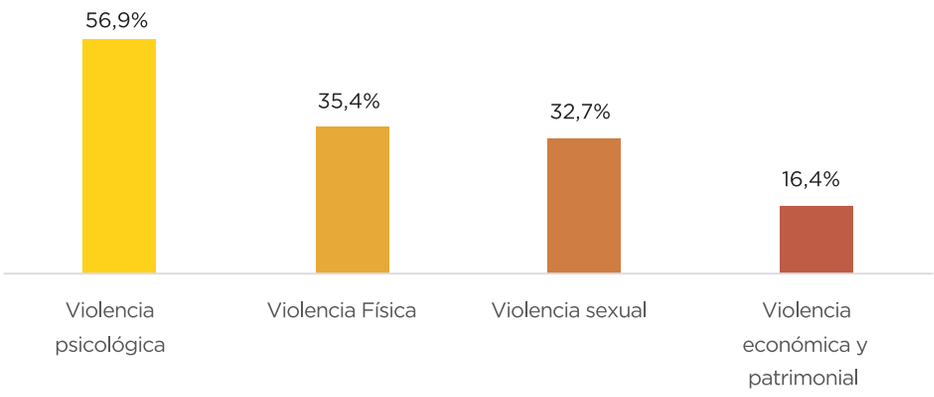

Fuente: INEC Encuesta ENVIGMU 2019

- Las agresiones psicológicas constituyen la forma más recurrente de violencia de género, en tanto 6 de cada 10 mujeres la han experimentado.
- En Ecuador, 1 de cada 3 mujeres ha vivido distintas formas de violencia física.
- 1 de cada 3 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual.

Tabla 2

Porcentaje de mujeres que han sido víctima de violencia de género, por ámbito de ocurrencia

Ámbito	Psicológica	Sexual	Física	Patrimonial
Familiar	11%	4%	12%	3%
Pareja	41%	8%	24%	15%
Educativo	14%	7%	7%	---
Laboral	17%	7%	1%	---
Social	17%	24%	6%	---

Fuente: INEC Encuesta ENVIGMU 2019

- En el nivel nacional, a lo largo de la vida, **20 de cada 100 mujeres** sufrieron algún tipo de violencia en el ámbito familiar.
- **43 de cada 100 mujeres** han sido violentadas por parte de su pareja o ex pareja.

3. Respuesta Judicial

El Consejo de la Judicatura, inmediatamente después de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se planteó automatizar la entrega de las medidas de protección como un mecanismo de articulación interinstitucional que permita cumplir con las obligaciones que dicha ley establece, tomando en consideración los principios de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva, celeridad en los procesos y protección integral.

Para garantizar la atención judicial oportuna y efectiva a las víctimas de violencia de género el Consejo de la Judicatura (CJ), el 23 de noviembre del 2020 puso en marcha el Módulo Virtual de Medidas de Protección E-SATJE, proceso que permite enlazar a autoridades del país de Juntas de Protección de Derechos, Tenencias Políticas, Fiscalías, Intendencias y Comisarías Nacionales al Sistema Automatizado de Trámites Judiciales.

El despliegue de esta herramienta es parte de las acciones que el CJ ejecuta en el marco de su eje de gestión “Fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, así como en los casos de violencia de género”, y del cumplimiento del mandato de la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Actualmente, el país cuenta con **39 unidades judiciales especializadas**, con 109 juezas y jueces especializados, con sus respectivos equipos técnicos y jurisdiccionales, distribuidas en 24 provincias, llegando así al 68% de la población. El restante 32% de la población está cubierta por unidades judiciales que comparten competencia con otras materias.

Entre los años 2018 y 2021 ingresaron a las unidades judiciales **190.764** denuncias por contravenciones de violencia (Art. 159 COIP):

- Año 2018 → 52.944[1]
- Año 2019 → 52.592
- Año 2020 → 41.116
- Año 2021 → 44.112

Tabla 3

Número de solicitudes de medidas de protección ingresadas y otorgadas, por año: 2018 -2022

Año	Solicitudes ingresadas en unidades judiciales		Medidas otorgadas por jueces y juezas	
	Módulo virtual	Medidas de protección por una denuncia en unidad judicial	Módulo virtual	Medidas de protección por una denuncia en unidad judicial
2018	---	6.325	---	18.978
2019	---	26.114	---	78.977
2020	745	34.626	2.451	109.915
2021	7.314	45.879	29.067	150.257
2022	13.391	47.235	57.660	155.748
Total	21.450	160.179	89.178	513.875
	181.629		603.053	

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

- Las solicitudes de medidas de protección que ingresan en una unidad judicial se registran con un número de juicio o proceso judicial, dentro del cual se otorgan una o más medidas a favor de las víctimas.
- El número de víctimas protegidas es mayor al número de solicitudes, pues en una solicitud se puede pedir protección para una o más víctimas.
- Por cada solicitud atendida a través del módulo virtual o ventanilla se otorgan 4 medidas de protección en promedio.

1. Estos procesos judiciales corresponden a la homologación del art. 159 del COIP (Código Orgánico Integral Penal) ingresados en el SATJE en infracción penal contravenciones de violencia.
El número de medidas de protección otorgadas son mayores a las solicitadas debido a que el juez puede ampliarlas de acuerdo a las necesidades de las víctimas.

Gráfico 2

Número de solicitudes de medidas de protección atendidas a través del módulo virtual, según entidad entre el 2020 y el 2022

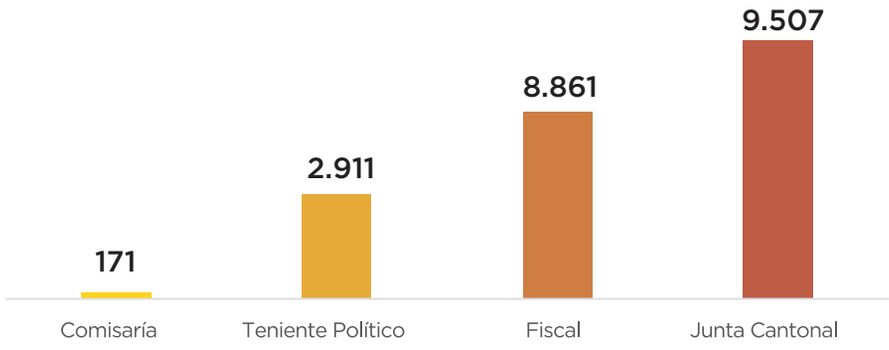

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2021

Tabla 4

Número de solicitudes de medidas de protección a través del módulo virtual por año y entidad que la otorga.

Tipo de Entidad	N° de solicitudes de medidas de protección	N° de solicitudes de medidas de protección	N° de solicitudes de medidas de protección
	01 Enero - 31 Diciembre 2020	01 Enero - 31 Diciembre 2021	01 Enero - 31 Diciembre 2022
Comisaría	3	94	74
Fiscal	1	2.259	6.601
Junta cantonal	187	3.792	5.528
Teniente político	554	1.169	1.188
Total General	745	7.314	13.391

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

- Las menores cifras observadas en el año 2020 responden a que en ese año se realizó el pilotaje del módulo virtual con la Tenencia Política de Pomasqui desde el 30 de enero al 31 de diciembre de 2022, a partir de esa fecha se habilitó el módulo para todas las entidades administrativas competentes.

- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son las instancias que han gestionado el mayor número de solicitudes de medidas de protección a través del módulo virtual.

Tabla 5

N° de solicitudes ingresadas por ventanilla o a través del módulo virtual, por provincia: 2020 y 2022

Provincias	Ventanilla en unidad judicial			Módulo virtual		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Azuay	1.907	2.695	3.187	49	380	343
Bolivar	614	866	827	4	164	324
Cañar	727	922	966	3	372	514
Carchi	357	343	543	---	---	281
Chimborazo	658	1.020	939	---	90	7
Cotopaxi	718	1.053	1.096	---	292	512
El Oro	821	1.266	1.625	37	372	280
Esmeraldas	932	1.189	1.013	---	6	27
Galápagos	302	382	363	13	54	116
Guayas	7.014	7.449	6.969	6	325	1.306
Imbabura	818	1.059	1.015	1	124	124
Loja	1.025	1.478	1.685	19	311	638
Los Ríos	1.836	2.874	2.596	---	43	531
Manabí	3.804	5.117	5.235	10	1.387	2.960
Morona Santiago	1.189	1.353	1.406	3	359	529
Napo	425	799	765	23	375	454
Orellana	375	627	753	4	213	355
Pastaza	608	549	578	10	256	491
Pichincha	6.930	10.191	10.667	529	1.357	2.222
Santa Elena	323	518	521	1	50	66
S. Domingo de los Tsáchilas	434	525	769	3	143	547
Sucumbíos	476	582	617	17	103	125
Tungurahua	1.914	2.549	2.603	12	402	494
Zamora Chinchipe	419	473	497	1	136	145
Total	34.626	45.879	47.235	745	7.314	11.208

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

- La provincia con el mayor número de solicitudes de medidas de protección entre 2020 y 2022 es Pichincha, seguida por Guayas, Manabí, Los Ríos, Azuay y Tungurahua.

Gráfico 3

N° de medidas de protección solicitadas, otorgadas y de número de víctimas protegidas a través del módulo virtual, por mes - Año 2022

El gráfico ilustra cómo durante el año 2022 se incrementó de forma paulatina el uso del módulo virtual: número de solicitudes de medidas de protección receptadas (19.267), y de medidas otorgadas (79.767).

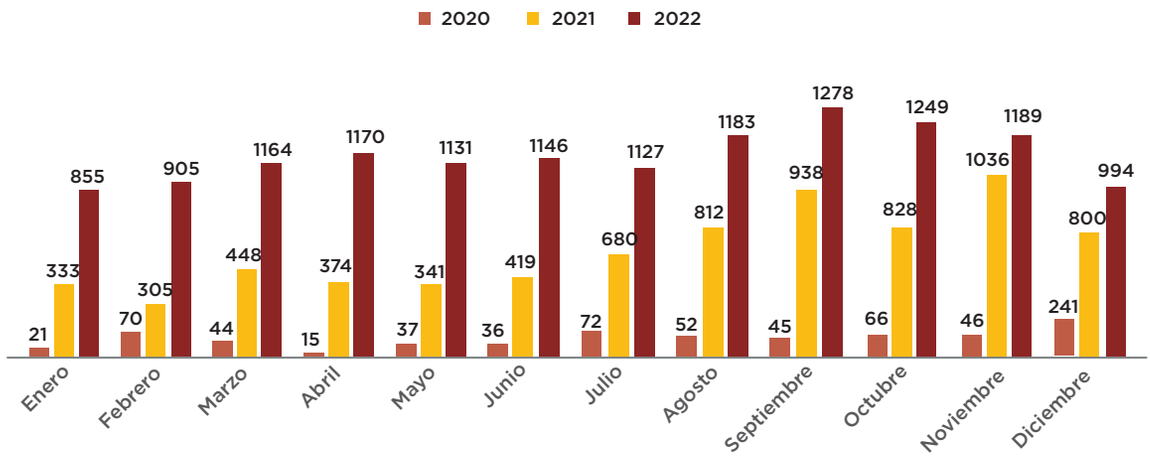

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

Tabla 6

Número de entidades competentes que podrían ser usuarias del Módulo virtual y entidades que lo usan actualmente

- Al finalizar el primer año (2022) de implementación del módulo virtual, del total de dependencias que están habilitadas para hacer uso del módulo, el 25% lo están utilizando.

Entidades	N° de entidades habilitadas para uso módulo	N° de entidades que usan el módulo	% de entidades que usan el módulo
Comisarías	181	12	7%
Intendencias	24	---	---
Juntas cantonales	166	89	54%
Tenencias políticas	438	80	18%
Fiscalía	491	171	34%
Total	1.300	352	27%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

Tabla 7

N° de medidas de protección solicitadas, otorgadas y número de víctimas protegidas a través del módulo virtual, según entidad - Año 2020-2022

- Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son las instancias que a través del módulo virtual han gestionado el mayor número de solicitudes para revisión judicial de medidas de protección, ingresan alrededor de la mitad de solicitudes; por lo tanto, protegen a cerca de la mitad del total de víctimas.

Entidades	N° de entidades habilitadas para uso del módulo	N° de entidades que hacen uso	N° de solicitudes atendidas	N° de medidas otorgadas	% de medidas otorgadas
Comisarías	181	12	171	597	1%
Intendencias	24	---	----	----	---
Juntas cantonales	166	89	8.861	3.577	6%
Tenencias políticas	438	80	2.911	9.910	17%
Fiscalía	491	171	9.507	42.794	75%
Total	1.300	352	21.450	56.878	100%

Fuente: Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, SATJE- corte 31 de diciembre 2022

“Un juez se esforzará para ser consciente de, y para entender la diversidad de la sociedad y las diferencias provenientes de varias fuentes, incluidas sin ánimo de exhaustividad, la raza, el color, el sexo, la religión, el origen nacional, la casta, las minusvalías, la edad, el estado civil, la orientación sexual, el nivel social y económico y otras causas similares...”

(Comentario relativo a los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, Naciones Unidas, Nueva York , 2013)

Las medidas de protección son mecanismos de prevención para evitar que se sigan vulnerando los derechos y libertades de las víctimas de violencia, a través de su ejecución se busca impedir la continuación de agresiones, evitar la escalada de violencia, brindar seguridad y protección. Las medidas de protección pueden ser administrativas o penales.

Las medidas de protección administrativas se disponen en el artículo 51 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, pueden ser otorgadas directamente a las víctimas en las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y/o en las Tenencias Políticas, para posteriormente ser sometidas a control judicial de las y los jueces, quienes pueden ratificarlas, modificarlas o revocarlas. En aquellos lugares en los que no exista una Junta Cantonal de Protección de Derechos conformada, las medidas pueden ser otorgadas, en las Comisarías Nacionales o las Intendencias de Policía.

El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 558 y 558.1 prevé mecanismos de prevención y protección de los derechos de las víctimas de infracciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar y enumera medidas de protección a ser otorgadas y ejecutadas a su favor, éstas se otorgan dentro de una investigación o proceso penal, son solicitadas por el o la Fiscal apenas se conozca una denuncia y deben ser puestas en conocimiento inmediato del juez competente para que este las otorgue.

CONSEJO DE LA JUDICATURA